

SECRETARIA. Santiago de Cali. Mayo 10 de 2021.A Despacho del señor Juez. Sírvasse Proveer.  
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

RAD: 760014003012-2020-00495-00  
REF: EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: BANCO DE BOGOTA  
DDO: LUZ MARINA FLOREZ OROZCO

AUTO INTERLOCUTORIO No.024

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, Mayo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 440 del CGP, el Juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el día 05 de noviembre de 2020,
- 2.- ORDENASE el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.
- 3.- PRACTIQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP.
- 4.- CONDENESE en costas al demandado, de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

En consecuencia, se fija la suma de \$ 3.761.051.00 Mcte, como Agencias en Derecho.

Liquidación de costas:

|                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| Agencias en Derecho | \$ 3.761.051.00Mcte.  |
| Envío citación      | \$ 5.000.00 Mcte      |
| Total               | \$ 3.766..051.00 Mcte |

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

**Firmado Por:**  
  
**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**217a498e9ae0d528bd7109fe9795f039ca0e47a9707f97ba9c8ad1a68379baa3**

Documento generado en 10/05/2021 03:33:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**